

Solicitud de información y solución a PROCESO EJECUTIVO SINGULAR del señor Yezid Vargas Ortiz - 93.373.754

Yezid Vargas Ortiz <yesovar18@gmail.com>

Lun 18/12/2023 5:47 PM

Para: Alejandro Cañas Bueno <atencionalcliente@aecea.co>

CC: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesprometeo@aecea.co <notificacionesprometeo@aecea.co>; super@superfinanciera.gov.co <super@superfinanciera.gov.co>

 5 archivos adjuntos (7 MB)

Bancolombia Respuesta DP 13102023.pdf; Bancolombia 23 nov 130976_RTA_130976.pdf; Bancolombia oficio juzgado.pdf; Bancolombia Titulos .jpg; Bancolombia Titulos Banco Agrario.JPG;

Buenas tardes, de manera muy respetuosa nuevamente me dirijo a ustedes con el fin de obtener respuesta satisfactoria frente a la solicitud de solución de un dinero que se encuentra en una cuenta del banco agrario en oficina principal de Popayán, a nombre del **Juzgado 3 de pequeñas causas y Competencias Múltiples** de Popayán, producto de una demanda que me realizó BANCOLOMBIA a mis honorarios en la entidad Agencia de Renovación del Territorio - ART; de este ejercicio se tienen 7 títulos en esa cuenta originados desde el mes de octubre del 2022 al mes de abril del 2023.

Desde el pasado mes de septiembre he venido solicitando información con las oficinas de BANCOLOMBIA en la ciudad de Popayán y no me han dado solución alguna, ellos me dicen que ese proceso no es con ellos y me remiten a abogados externos los cuales también me indican que ese proceso tampoco es con ellos. Me dirigí al Juzgado Tercero, en el cual si me brindaron mayor información y me enteré que hay 7 títulos, en donde están depositados, el nombre de la abogada que adelantó la demanda por parte de Bancolombia y que había renunciado, el número del proceso el cual es **2022 - 201**.

En vista que no tenía ninguna respuesta por parte de BANCOLOMBIA, finalizando el mes de septiembre instauré un Derecho de Petición a BANCOLOMBIA con Radicado No. 3000168390, del cual obtuve respuesta el 13 de octubre del 2023 en el cual me indican lo siguiente:

1. Se designe un apoderado judicial por parte de BANCOLOMBIA para que retome el caso del proceso 2022 — 201 que está en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Popayán.
2. Que el apoderado designado de por finalizado el proceso y con el fin de retirar el dinero del acápite segundo de los hechos. para que con este se pueda pagar el saldo del acuerdo de pago correspondiente a de 54.653.000y por medio de este y Obtener el respectivo Paz y Salvo,
3. Que posterior a la designación del apoderado judicial del Banco, se me comuniquen quien fue designado por este y los datos de contacto del mismo.

Se adjunta respuesta de oficio del 13 de octubre.

Posteriormente fui a Bancolombia a ver que respuesta me tenían o que avance se había realizado pero ni siquiera les aparecía nada en sus sistemas. Coloqué nuevamente otra petición con los asesores del banco, del cual recibí respuesta el 23 de noviembre del 2023, en el cual me indican que:

"Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN. Consecutivo No. 130976. Respetado señor. Reciba un cordial saludo en nombre de AECSA. Con el fin de atender de manera clara y detallada su solicitud, le manifestamos lo siguiente: AECSA, aliado del Grupo BANCOLOMBIA S.A., es una sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Nit. 830059718-5 y cuyo objeto social principal es el de adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica, tendiente a la recuperación y/o normalización de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras y compra de cartera para su respectivo cobro. Dando alcance a su petición, nos permitimos mencionar que, el día 11 de octubre de 2023 BANCOLOMBIA S.A confiere poder especial al Dr. Carlos Daniel Cardenas Avilés con el fin de llevar a término el proceso adelantado en su contra, mismo que fue radicado ante el juzgado de conocimiento; sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva por parte del Despacho respecto del poder allegado. Con base en lo manifestado, nos permitimos adjuntar a la presente respuesta el respectivo soporte de la radicación del poder, para su validación. Por tal motivo, se ratificó la solicitud al Despacho judicial para que reconozca personería jurídica de acuerdo con el poder remitido, estando a la espera de ser reconocidos dentro del proceso y tramitar lo atinente al retiro de los títulos judiciales. Vale la pena mencionar que es la autoridad judicial quien establece los tiempos para emitir pronunciamiento; por tal motivo, lo invitamos a que permanezca atento a las actuaciones que se deben adelantar dentro del proceso judicial. Esperamos haber atendido a su solicitud, sin embargo, estaremos atentos a cualquier información adicional que usted requiera, mediante nuestras líneas telefónicas en Medellín 4025158 y en la línea gratuita a nivel nacional 018000936666" Esos números que envían allí ni siquiera funcionan.

Adicional me envían pantallazo del correo enviado al Juzgado 3.



Se adjunta oficio del 13 de octubre del 2023

A la fecha sigo llamando a los contactos que me dan de Bancolombia y nadie me da respuesta de cómo puedo acceder a esos recursos. Me envían de un lado para otro, de una oficina a la otra y sin ninguna respuesta. En la oficina del Juzgado son los únicos que me escuchan y me han orientado sobre cómo poder acceder a esos recursos, pero me dicen que obviamente es un proceso que debe adelantar Bancolombia.

Nuevamente, recurro a ustedes con copia la SUPERINTENDENCIA par ver si por favor me colaboran como organizar o que debo hacer al respecto, soy una persona que me quedé sin trabajo desde el mes de mayo de este año, mi esposa desde la pandemia quedé desempleada también y no tenemos trabajo aún, tenemos obligaciones y compromisos que atender, les agradezco mucho su atención y respectiva ayuda y orientación al respecto.

Cordialmente,

Yezid Vargas Ortiz

c.c. 93.373.754

Celular: 320-6971250 / 311-2969490

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
POPAYAN

J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 19001418900320220020100

JUZGADO MUNICIPAL Civil 005 POPAYAN (CAUCA)

Beneficiario : 190014003005 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9650287	469180000650287	31/10/2022	Constituido	\$ 865.372,00
9651750	469180000651750	29/11/2022	Constituido	\$ 865.372,00
9654653	469180000654653	29/12/2022	Constituido	\$ 865.372,00
9655738	469180000655738	30/01/2023	Constituido	\$ 865.372,00
9658406	469180000658406	06/03/2023	Constituido	\$ 865.372,00
9659419	469180000659419	29/03/2023	Constituido	\$ 865.372,00
9661522	469180000661522	28/04/2023	Constituido	\$ 865.372,00

TOTAL BENEFICIARIO :

CANTIDAD: 7

VALOR:

\$ 6.057.604,00

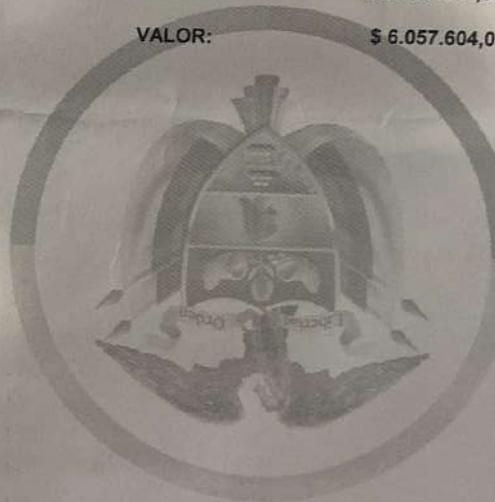
TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 7

VALOR:

\$ 6.057.604,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 93373754 Nombre YESID VARGAS ORTIZ

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469180000650287	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000651750	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000654653	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2022	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000655738	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000658406	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2023	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000659419	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 865.372,00
469180000661522	890903938	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 865.372,00
Total Valor						\$ 6.057.804,00

EMERGENCIA

Proceso 2022-201

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas

Abogado: Ayda Lucia Acosta. (Mejía & Acosta Abogados)

DCC

Dirección Conciliación Cliente
Linea 01800093666

Emergencia

6013455066

Medellín, 13 de octubre de 2023

Señor
Yesid Vargas Ortiz
yesovar18@gmail.com

Esperamos se encuentre bien.

Tenemos el gusto de atender su derecho de petición número 3000168390, en el cual nos solicita:

1. Se designe un apoderado judicial por parte de BANCOLOMBIA para que retome el caso del proceso 2022 — 201 que está en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Popayán.
2. Que el apoderado designado de por finalizado el proceso y con el fin de retirar el dinero del acápite segundo de los hechos. para que con este se pueda pagar el saldo del acuerdo de pago correspondiente a de 54.653.000y por medio de este y Obtener el respectivo Paz y Salvo,
3. Que posterior a la designación del apoderado judicial del Banco, se me comunique quien fue designado por este y los datos de contacto del mismo.

En esta ocasión realizamos las validaciones correspondientes encontrando y aclarando que:

Le informamos que se anexa memorial donde se le pide al Juzgado que le reconozca personería al nuevo apoderado judicial designado por BANCOLOMBIA.

Respecto a la petición de terminación del proceso no es procedente hasta tanto la obligación judicializada no sea cancelada, por lo que cual le comendamos solicitar al juzgado es que nos entregue los dineros que fueron debitados y que hoy se encuentren como títulos judiciales para abonarlos a la obligación y se pueda cumplir con el acuerdo.

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si deseas contactar a Maria Adelayda Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puedes hacerlo al correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>

Posterior a lo anterior que el Juzgado reconozca al nuevo apoderado del banco procederemos a remitirle un correo electrónico con los datos de contacto del abogado a cargo.

Le agradecemos por hacer parte de la transformación de nuestro banco, lo cual ha sido posible gracias a personas que como usted nos dan a conocer sus necesidades, la misma que esperamos haber solucionado en esta ocasión.

Atentamente,
Equipo Bancolombia.



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si deseas contactar a Maria Adelayda Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puedes hacerlo al correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>





Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Señor.
YESID VARGAS ORTIZ.
yesovar18@gmail.com
Ciudad.

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN.
Consecutivo No. 130976.

Respetado señor.

Reciba un cordial saludo en nombre de **AECSA**. Con el fin de atender de manera clara y detallada su solicitud, le manifestamos lo siguiente:

AECSA, aliado del Grupo **BANCOLOMBIA S.A.**, es una sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Nit. 830059718-5 y cuyo objeto social principal es el de adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica, tendiente a la recuperación y/o normalización de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras y compra de cartera para su respectivo cobro.

Dando alcance a su petición, nos permitimos mencionar que, el día 11 de octubre de 2023 **BANCOLOMBIA S.A** confiere poder especial al Dr. Carlos Daniel Cardenas Avilés con el fin de llevar a término el proceso adelantado en su contra, mismo que fue radicado ante el juzgado de conocimiento; sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva por parte del Despacho respecto del poder allegado. Con base en lo manifestado, nos permitimos adjuntar a la presente respuesta el respectivo soporte de la radicación del poder, para su validación.

Por tal motivo, se ratificó la solicitud al Despacho judicial para que reconozca personería jurídica de acuerdo con el poder remitido, estando a la espera de ser reconocidos dentro del proceso y tramitar lo atinente al retiro de los títulos judiciales. Vale la pena mencionar que es la autoridad judicial quien establece los tiempos para emitir pronunciamiento; por tal motivo, lo invitamos a que permanezca atento a las actuaciones que se deben adelantar dentro del proceso judicial.

Esperamos haber atendido a su solicitud, sin embargo, estaremos atentos a cualquier información adicional que usted requiera, mediante nuestras líneas telefónicas en Medellín 4025158 y en la línea gratuita a nivel nacional 018000936666.

Cordialmente,

ALEJANDRO CAÑAS BUENO.
Dirección de Atención y Servicio al Cliente.

AECSA S.A.S.

Proyectó: YLPM / Revisó: ACB

AECSA
DIRECCIÓN REQUERIMIENTOS
ATENCIÓN AL CLIENTE

Asunto

**PODER ESPECIAL PROCESO RADICADO 2022-201 DE
BANCOLOMBIA EN CONTRA DE YESID VARGAS
ORTIZ 93373754**



Remitente <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Destinatario <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2023-11-23 04:37 PM

- PODER AECSA SAS.pdf (71 KB)
- CONSTANCIA PODER.pdf (377 KB)

Señor

JUZGADO 03° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE POPAYAN - CAUCA
j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YESID VARGAS ORTIZ
RDO. 19001418900320220020100**

SOLICITUD: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.838 expedida en la ciudad de Bogotá, solicito de la manera mas atenta se me reconozca personería jurídica a favor de **BANCOLOMBIA S.A**, dentro del proceso del asunto.

Me permito adjuntar con el presente correo constancia de envió del poder para actuar dentro del proceso en referencia otorgado por **BANCOLOMBIA SA**, y remitido a su despacho y al suscrito el pasado 11/10/23.

Sin otro particular

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
CC 79397838 de BOGOTÁ
TP. 152.224**

Asunto **RV: PODER ESPECIAL DE YESID VARGAS ORTIZ CC.
93373754**

Remitente Notificaciones Judiciales Bancolombia
<notificacijudicial@bancolombia.com.co>

Destinatario notificaciones prometeo <notificacionesprometeo@aecea.co>

Cc j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha 2023-10-11 10:28 AM



-
- PODER AECSA SAS.docx (45 KB)

Buenos días
Remitimos poder.



Ericson D. Hernández Rueda
Sección Asesoría en Cobranza
Gcia Estrategia Cobranza Avanzada y BRP
D. Originación y Cobranza | VP Servicios para Clientes y
Empleados
Medellín – Colombia
eriherna@bancolombia.com.co

Señor

JUZGADO 03° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYAN

j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: YESID VARGAS ORTIZ

RDO. 19001418900320220020100

ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.818.438 expedida en Barraquilla, Atlántico, en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario legalmente constituido mediante acta de organización del 19 de Septiembre de 1944, protocolizado mediante Escritura Pública No. 388 de Enero 24 de 1945 de la Notaria Primera de Medellín, mediante el presente escrito manifiesto expresamente que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a AECSA SAS sociedad comercial, debidamente constituida e identificada con NIT 830.059.718-5 y representada legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.838 expedida en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, y con dirección electrónica notificacionesprometeo@aecea.co, para que lleve a término proceso adelantado contra YESID VARGAS ORTIZ de la referencia

Faculto a mi apoderado para realizar tramite de desglose, transigir, conciliar, desistir, solicitar la terminación del proceso por pago, **recibir** y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso y las demás facultades contenidas en el artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia, señor Juez, sírvase reconocer personería jurídica a **AECSA SAS**, para los efectos del presente poder, con las facultades propias y designadas para el desarrollo, quien recibe notificaciones en la dirección física Avenida de las Américas No. 46-41, y en la dirección electrónica notificacionesprometeo@aecea.co, la cual concuerda con el Registro Nacional de Abogados SIRNA, para los efectos del presente poder, con las facultades propias y designadas para el desarrollo y encargo.

Señor Juez, Cordialmente,

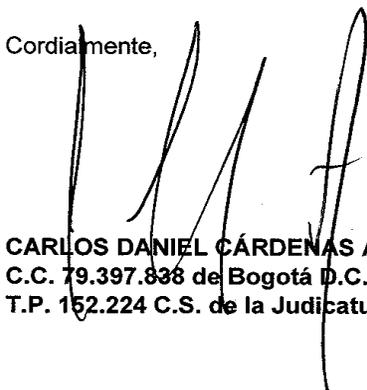


ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA

CC. No. 1.140.818.438 expedida en Barraquilla,
Atlántico Representante Legal Judicial

Acepto,

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. 152.224 C.S. de la Judicatura.